



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD ORIENTAL



EXPEDIENTE: 2018-089

RESOLUCION: 13-R-2018-443 ROS

El infrascrito director de la Región de Salud Oriental, dependencia del Ministerio de Salud, en atención a la solicitud presentada por la Sra. Marcela Carolina Romero Bonilla, en calidad de propietaria, con base en el Artículo 86 del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el informe **DESFAVORABLE** de inspección sanitaria, a través del memorándum número 2018-5422-025, de la dirección de nivel local y 2018-5422-024 de Oficina de Saneamiento, realizada por el Señor Manfredy Elenilson Ventura, Inspector Técnico En Saneamiento Ambiental y del Doctor José Alberto Guzman Bonilla, Medico Director de la UCSF Arambala, Morazán, donde manifiestan que el establecimiento de alimentos **no ha cumplido con las observaciones sanitarias sujetas de autorizacion después de haber cumplido el tercer plazo que se otorgó, además se observa poca disponibilidad de la propietaria para subsanar las observaciones realizadas para el cumplimiento de requisitos para la obtención del permiso sanitario.**

Por tanto esta dirección RESUELVE: **Denegar** el permiso sanitario solicitado para el establecimiento denominado **RESTAURANTE CENTRO ECOTURISTICO FINCA LA ESPERANZA** ubicado en Barrio El Calvario del Municipio de Arambala, Departamento de Morazán, propiedad de la Señora Marcela Carolina Romero Bonilla.

Y para usos legales se extiende la presenta en la Ciudad de San Miguel a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Dr. Wendel Alexander Martinez Ascencio
Director Región de Salud Oriental